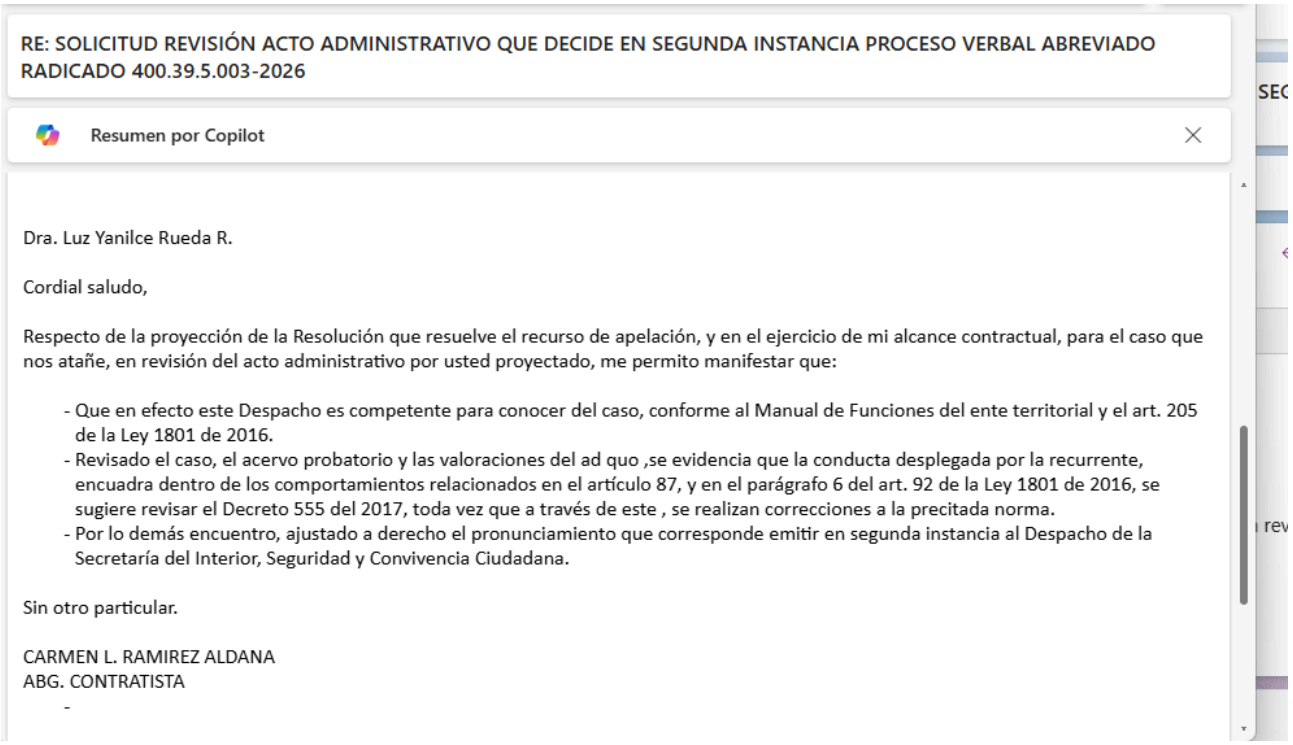
INFORME DE EVIDENCIAS

CUENTA No 001

1. Proyectar las respuestas a los oficios, peticiones, quejas, reclamos y acciones constitucionales que por competencia le corresponda a la Secretaria del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De acuerdo a la labor de revisión designada, se han revisado los aspectos jurídicos de los actos administrativos (Resoluciones) que han sido proyectados en marco de las competencias de la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana y como respaldo se han visado en forma física.

EVIDENCIA:



RE: SOLICITUD REVISIÓN ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE EN SEGUNDA INSTANCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO RADICADO 400.39.5.003-2026

Resumen por Copilot

Dra. Luz Yanilce Rueda R.

Cordial saludo,

Respecto de la proyección de la Resolución que resuelve el recurso de apelación, y en el ejercicio de mi alcance contractual, para el caso que nos atañe, en revisión del acto administrativo por usted proyectado, me permito manifestar que:

- Que en efecto este Despacho es competente para conocer del caso, conforme al Manual de Funciones del ente territorial y el art. 205 de la Ley 1801 de 2016.
- Revisado el caso, el acervo probatorio y las valoraciones del ad quo ,se evidencia que la conducta desplegada por la recurrente, encuadra dentro de los comportamientos relacionados en el artículo 87, y en el parágrafo 6 del art. 92 de la Ley 1801 de 2016, se sugiere revisar el Decreto 555 del 2017, toda vez que a través de este , se realizan correcciones a la precitada norma.
- Por lo demás encuentro, ajustado a derecho el pronunciamiento que corresponde emitir en segunda instancia al Despacho de la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

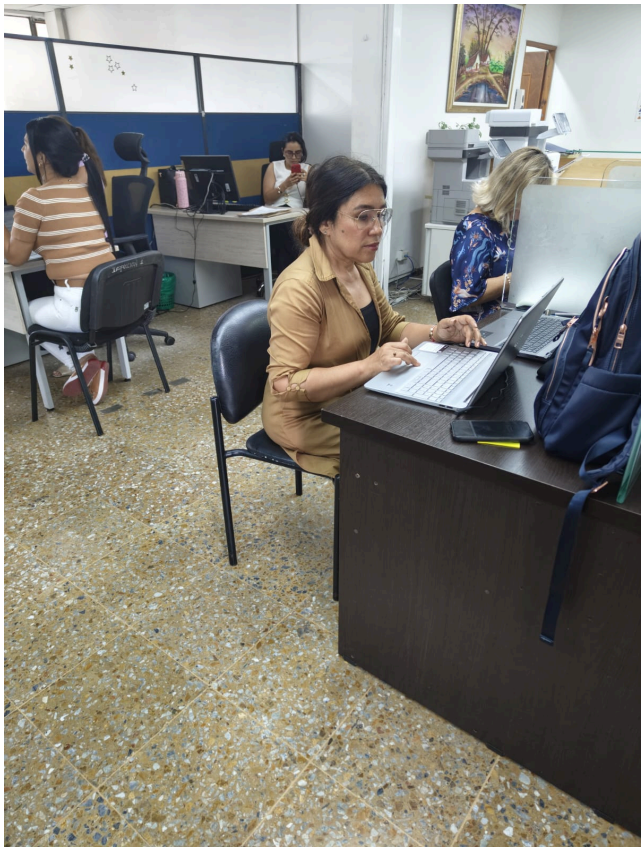
Sin otro particular.

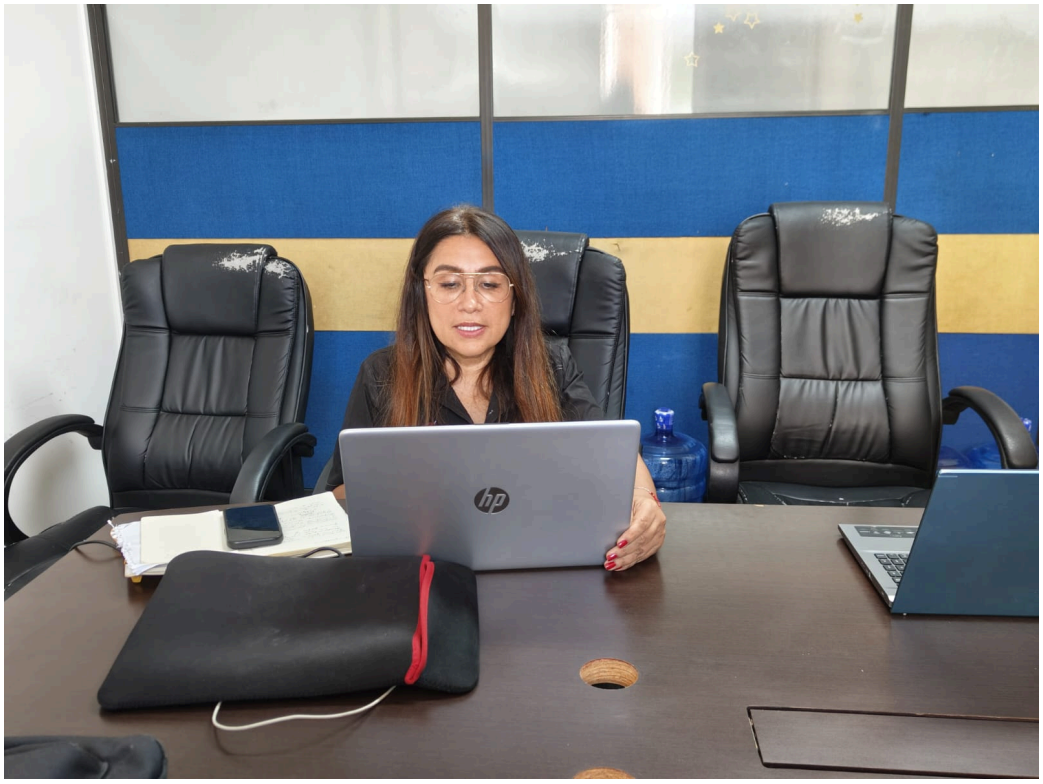
CARMEN L. RAMIREZ ALDANA
ABG. CONTRATISTA

2. Asesorar en los aspectos jurídicos para fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Secretaria del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En las fechas febrero 9, febrero 11, febrero 17 y febrero 26 de 2026, se realizó asesoría presencial en la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, en relación a los aspectos definidos como prioridad por parte del Secretario de Despacho, Doctor Andrés Ardila Pérez.

EVIDENCIA:

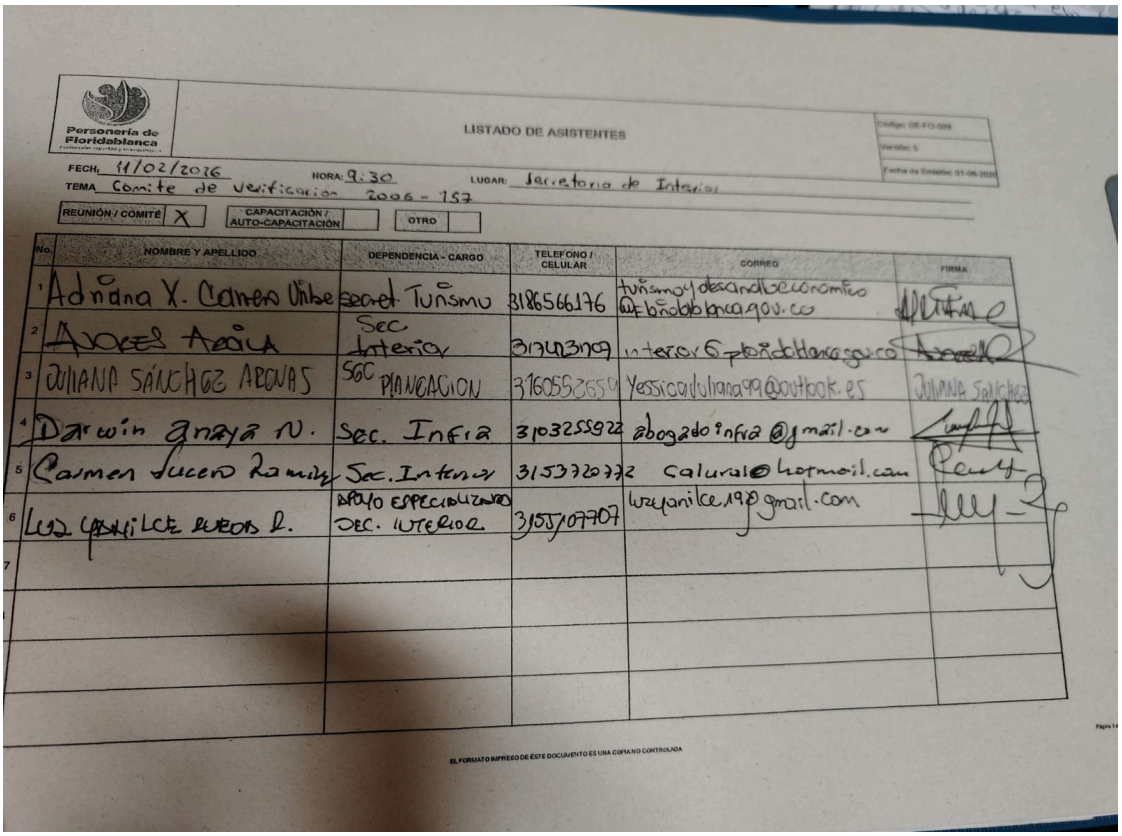




3. Apoyar jurídicamente en el trámite de procesos administrativos ante otras entidades públicas donde se requiera a la Secretaria del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Se acompañó al Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana en la Mesa Técnica de Verificación que se realizó el 11 de febrero de 2026, de manera articulada con las Secretarías de Planeación, Infraestructura, Salud, BIF y con el acompañamiento del Ministerio Público a través de la Personería Municipal de Floridablanca.

EVIDENCIA:



Personería de Floridablanca

LISTADO DE ASISTENTES

Código: GE-FO-005
Versión: 5
Fecha de Emisión: 01-06-2020

FECH. 11/02/2026 HORA: 9:30 LUGAR: Secretaria de Interior
TEMA Comite de verificacion 2026 - 157

REUNIÓN / COMITÉ X | CAPACITACIÓN / AUTO-CAPACITACIÓN | OTRO

No.	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA - CARGO	TELEFONO / CELULAR	CORREO	FIRMA
1	Adriana X. Cortes Uribe	Secret. Turismo	3186566176	turismoydesarrolloeconomico@floridablanca.gov.co	
2	Andres Avila	Sec Interior	3174137109	interior@floridablanca.gov.co	
3	JULIANA SÁNCHEZ ARENAS	SGC PLANEACION	3160553559	Yessicajulliana99@outlook.es	JULIANA SANCHEZ
4	Darwin Anaya N.	Sec. Infra	3103255922	abogado infra@gmail.com	
5	Carmen Lucero Ramirez	Sec. Interior	3153720772	caluralo@hotmail.com	
6	Luz Yanilce Rueda R.	APOYO ESPECIALIZADO SEC. INTERIOR	3157107707	luzyanilce1990gmail.com	
7					

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

4. Asistir a las reuniones, comités y mesas de trabajo que le sean asignadas por el supervisor y en las que se requiera a la Secretaria del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Por disposición del Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana asistí a las reuniones presenciales realizadas el 11 de febrero de 2026 con la Personería Municipal de Floridablanca y el 26 de febrero de 2026 con la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, en marco de la activación del Comité de Seguimiento a Urbanizaciones Ilegales.

EVIDENCIA:



RE: REMISIÓN PARA EFECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO MESA TÉCNICA ACCIONES POPULARES TOCANTES A ASENTAMIENTOS HUMANOS

Resumen por Copilot

3- Es importante atender los insumos y avances adelantados por otras dependencias y desde la oficia del interior, iniciar o continuar acciones legales viables, conducentes y pertinentes en aras de aportar al plan de trabajo institucional. (revisando el tema de los posibles desalojos).

4- El Decreto 0318 de 2020 delega la participación del Secretario del Interior en el Comité de Seguimiento a Urbanizaciones Ilegales , por tanto marca el derrotero hasta donde llega la injerencia de este despacho.

5- Por último vale, destacar y tener en cuenta las diferentes acciones administrativas sancionatorias emanadas por la autoridad ambiental en este asunto, lo que nos invita a revisar las intervenciones por parte de esta secretaría.

Quedo atenta a sus comentarios.

CAMREN L. RAMIREZ A.
ABG. CONTRATISTA
SECRETARIA DEL INTERIOR , SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ALCALDIA FLORIDABLANCA

De: Luz Yanilce <luzyanilce19@gmail.com>
Enviado: jueves, 19 de febrero de 2026 11:34 a. m.

5. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus funciones (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente.

- Para este periodo de cobro no se requiere el cumplimiento de esta actividad.

6. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Floridablanca, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

- Me comprometo de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Floridablanca, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos

7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado.

- Se presenta informe mensual sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual.

8. Las demás actividades asignadas por el Supervisor del contrato que se generen del objeto contractual.

Se cumplieron las directrices impartidas por el Secretario del Interior, Doctor Andrés Ardila.